
Contra las aventuras

GABRIEL CISNEROS LABORDA*

ES un feliz presagio que la botadura de estos CUADERNOS DE PENSAMIENTO POLÍTICO vengan a coincidir en el tiempo con la efeméride del primer cuarto de siglo de vida constitucional, bajo el amparo de nuestra Carta Magna de 1978. Aunque veinticinco años sean apenas un soplo en el largo tiempo de España, lo convulso de nuestra historia constitucional convierte a la Constitución vigente en un paradigma prácticamente inédito –sobre la vigencia de la Constitución canovista habría mucho que matizar– de longevidad. La de más larga duración, en todo caso, de las Constituciones democráticas. CUADERNOS me reclama una apresurada colaboración, sin mayores méritos ni originalidades que las que le confiere la autoría de un afortunado ponente constitucional. Valga como lo que es: una humilde aportación de circunstancias, compelida por la urgencia de no dejar de comparecer al requerimiento de este empeño editorial de la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales al que deseo la más fecunda carrera.

Es cierto que se cierne sobre la efeméride la oscura sombra de las ruidosas proclamas secesionistas, causa de creciente preocupación porque atentan contra los fundamentos del orden constitucional y porque pretenden reducir a mera disposición transitoria, que supuestamente sólo pretendía posibilitar la transición, un proyecto de convivencia que, sin embargo, la mayoría de los españoles, considerándolo superior a cualquier otro de nuestra historia y el mejor entre los posibles, están decididos a defender.

Esta percepción generalizada, el fuerte arraigo del sistema constitucional en nuestras vidas y la firme voluntad mayoritaria de preservar

* Diputado de UCD en la legislatura constituyente y ponente constitucional. En la actualidad es secretario general del grupo parlamentario del Partido Popular.

la estabilidad y permanencia de la ya larga etapa de convivencia democrática de que hemos disfrutado en el último cuarto de siglo, pueden ser insuficientes para negar la gravedad de la situación que atravesamos, pero nos permiten albergar la fundada confianza en que prevalecerá el pacto de convivencia de todos los españoles en libertad.

Mi convicción está avalada también por las circunstancias en que se produjeron la transición a la democracia y el proceso constituyente, especialmente por los aciertos propiciatorios del éxito que celebramos. Finalmente, la inviabilidad de los objetivos que se persiguen con tan desesperado empeñamiento, radica en que la propia Constitución reconoce, como realidades metaconstitucionales, la Nación española y los derechos y libertades inherentes a la dignidad de la persona, proclamando, además, que conforman sus propios fundamentos.

Por todo ello me parece oportuno recordar el proceso constituyente, ejercicio que, sin duda, reforzará nuestra seguridad en que ciertas pretensiones extravagantes no sólo son inconstitucionales sino que tampoco podrían satisfacerse mediante una reforma constitucional. Para que sus promotores pudieran desarrollarlas, intentando hacerlas prosperar, sería imprescindible que los españoles revocaran, previa y expresamente, el pacto constitucional en su conjunto, derogando una Constitución que nos ha incorporado a la libertad, a la democracia, a la modernidad y al progreso de una manera definitiva e irreversible.

El protagonismo asumido por Don Juan Carlos de Borbón, desde el comienzo de su reinado, abrió un amplio cauce por el que terminaría discurriendo la transición, que se había iniciado con la proclamación del Rey, aceptada internacionalmente. El Monarca utilizó la legalidad vigente en 1975 y los amplísimos poderes que heredaba, adoptando iniciativas capaces de impulsar los profundos cambios necesarios para satisfacer los anhelos, mayoritariamente compartidos, de libertad sin violencia, de plenitud democrática sin imposiciones ni revanchas. El objetivo del Rey no podía ser más concreto: establecer, a partir de la legalidad entonces vigente, un sistema de reformas que permitiera fundamentalmente dar expresión al pluralismo real, lo que, a su vez, exigía legalizar los partidos políticos y los sindicatos y abocar en la libre elección de un Parlamento representativo, en la formación de un gobierno democrático y en la aprobación de una Constitución que garantizase plenamente las libertades.

Con la Ley para la Reforma Política y las primeras elecciones generales del 15 de junio de 1977, terminaba formalmente la decisiva aportación del Rey al cambio, en brillante y fugaz protagonismo, precedido de una paciente y lúcida espera y seguido de una nueva pausa de alejamiento discreto durante el proceso constituyente, cuya culminación delimitaría las funciones de la Corona, integradas en el nuevo régimen democrático.

La previa modernización de la sociedad española fue algo más que una circunstancia favorecedora del cambio político. Fue un factor determinante de nuestro modelo de transición. Entre 1959 y 1975, la sociedad española, con admirable vitalidad, produjo cambios profundos, aprovechando circunstancias propicias: la industrialización espectacularmente acelerada, con el consiguiente decrecimiento del sector agrario y de la población rural; las contrapartidas de información y apertura obtenidas del penoso desplazamiento masivo de españoles fuera de nuestras fronteras; la pacífica invasión de millones de turistas; el acceso de las mayorías a niveles significativos de consumo; la creciente secularización; la universalización de la enseñanza básica; la sorprendente masificación de los todavía escasos centros universitarios.

No fue menos profundo el cambio que, favorecido por la transformación económica y social, se produjo en las actitudes de los españoles. Exceptuando minorías extremistas de uno y otro signo, se iba perfilando la necesidad de converger en un punto de entendimiento que hiciera posible la convivencia de todos en un régimen de libertad, extendiendo la convicción de que había que establecer el marco de nuestra convivencia democrática sin exclusiones y sin imposiciones. Y, en lo fundamental, lo hicieron acertadamente.

El primer gran acierto fue la opción por la reforma y no por la ruptura. Esa decisión, sustentada en la reconciliación de todos los españoles y en su confianza de ser capaces de convivir en libertad, permitió que no hubiera quiebra del principio de legalidad y que se salvaguardase la institución monárquica, que había desempeñado el papel de puente por el que se pudo transitar desde el autoritarismo hasta la libertad.

El otro gran acierto determinante del éxito de la transición fue la voluntad, mayoritariamente compartida, de alcanzar un consenso, de acotar el terreno de coincidencias imprescindibles sobre las que articu-

lar la diversidad, que permitió elaborar, en el ámbito parlamentario y con la participación de todas las fuerzas políticas, la primera de las constituciones españolas alcanzada mediante pacto, no por imposición. La memoria histórica nos aleccionaba sobre tantos amargos fracasos anteriores, fruto de la exclusión y de la intolerancia. Sabíamos que los españoles anhelaban la libertad y que no estaban dispuestos a arriesgarla en aras de maximalismos extremistas. Y nos propusimos buscar el compromiso, en un afán de arrinconar la represalia, exaltando la concordia.

La convulsa historia del constitucionalismo español, caracterizada por la imposición alternativa de uno de los sectores sobre el otro, está jalonada por fracasados intentos de alumbrar una tercera España, la de la tolerancia integradora. Lo consiguió, al fin, la Constitución de 1978 porque, como antes he dicho, la sociedad española estaba preparada para la convivencia en libertad y porque la mayoría de los españoles deseaban salvar seculares enfrentamientos. El feliz resultado ha sido el acceso a la democracia plena, asumiendo el pluralismo como valor democrático, estableciendo unas reglas de juego capaces de canalizar, debatir y aplicar proyectos políticos diferentes y garantizando el ejercicio de los derechos y libertades individuales.

Debemos reconocer, sin embargo, que, como era inevitable, no todo fueron aciertos. Sin entrar en la nómina de imperfecciones, la gravedad de las amenazas contra la integridad de España nos obliga a constatar que, en el Título VIII, a los compromisos auténticos respecto a las cuestiones fundamentales, se sumaron difíciles equilibrios sostenidos sobre la ambigüedad. El resultado fue un inventario de funciones y competencias de las autonomías, unos procedimientos para acceder a ellas, ciertos mecanismos para resolver los conflictos, pero no un proyecto acabado de redistribución territorial del poder.

No negaré estas imperfecciones ni tampoco su posible incidencia en algunos aspectos de la situación que ensombrece la celebración de este vigésimo quinto aniversario. Pero sobre esos defectos circunstanciales debe prevalecer el pacto constituyente alcanzado sobre la esencia de la cuestión territorial y expresado de manera inequívoca y rotunda, reconociendo la realidad de la nación española y proclamando que su unidad indivisible es el fundamento de la propia Constitución. Sólo sobre esta

realidad incontestable pueden abordarse los problemas relacionados con nuestro modelo de organización territorial.

Debemos reivindicar, en conclusión, la necesidad de defender a toda costa la Constitución de 1978, que garantiza la unidad de la Nación española y el pleno ejercicio de los derechos y libertades individuales y que ha desencadenado un proceso descentralizador sin precedentes, hasta alcanzar el mayor nivel de autogobierno regional existente en Europa.

Por eso creo que no es suficiente el ineludible rechazo de las pretensiones soberanistas, por otra parte inviables, sino que debe evitarse cualquier aventura que ponga en riesgo el consenso constitucional. Incorporando un aspecto más positivo a la misma cuestión, diré que la propia naturaleza del consenso implica recíprocas renunciaciones, que nos obligan a aceptar el texto de la Constitución en su conjunto, incluyendo lo que no nos gusta. Y, avanzando un paso más, añadiré la necesidad de adherirnos expresamente a lo que no nos satisface, en aplicación de los principios de pluralismo y de respeto a la disidencia, que también proclama la Constitución. Por todas estas razones entiendo que, especialmente en la hora presente, el eje de nuestra acción política debe ser la lealtad a la Constitución y la reafirmación en el firme compromiso de defenderla.

En todo caso, cualquier reforma concreta que se pretenda deberá ser viable sin destruir la Constitución, es decir, tendrá que respetar sus fundamentos; deberá estar respaldada por el consenso de todo el pueblo español, y habrá de atenerse al procedimiento establecido en el Título X del propio texto constitucional. Me temo que las propuestas más llamativas que vemos en circulación no son tales reformas sino, llana y simplemente una usurpación del único titular posible de la decisión constituyente: el pueblo español.